

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

**Trece de diciembre de dos mil veintitrés**

PROCESO	Fijación cuota alimentaria
RADICACIÓN	1101311001819970744800

Se evidencia de la revisión del proceso diferentes actuaciones, respecto de las cuales se resolverá lo siguiente:

Como quiera que fueron allegados memoriales suscritos por los alimentarios Franz Jonathan Diaz Castro y Paola Andrea Díaz Castro solicitando la exoneración de cuota alimentaria fijada en audiencia del 16 de junio de 1998 a cargo de su padre Carlos Arturo Díaz Gómez y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el sub iudice, se acogerá lo deprecado por considerarse procedente.

Así las cosas se

**RESUELVE**

1. DECRETAR LA EXONERACIÓN de la obligación alimentaria a cargo del señor Carlos Arturo Díaz Gómez, según la manifestación realizada por los alimentarios.
2. ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares, en caso de que hubieran sido ordenadas y que se encuentren vigentes en el proceso de la referencia, previo el análisis de inexistencia de remanentes, caso en el cual deberán ponerse a disposición de la autoridad solicitante los bienes o dineros embargados. Por secretaría líbrense y dese trámite a los oficios pertinentes.
3. En caso de existir títulos pendientes de pago por concepto de cuota alimentaria HÁGASE ENTREGA de los mismos a los alimentarios hasta la fecha de ejecutoria de esta decisión. Igualmente proceda secretaría a entregar al alimentante, en caso de existir títulos constituidos como garantía de alimentos futuros y los que, por ambos conceptos, en adelante se constituyan, dejando el informe del caso.
4. En lo pertinente, OFICIAR al Banco Agrario para efectos de suspender la orden permanente, si fue librada dentro del presente proceso.
5. Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en <b>ESTADO No.</b> _____, fijado hoy _____, a la hora de las <b>8:00 am.</b></p>
---

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN**  
**SECRETARIA**